

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 196-2006

Guatemala, 13 de septiembre del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó una modificación presupuestaria con la finalidad de cubrir la asignación de un Bono Monetario único para setecientos nueve (709) puestos con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal permanente", y ochenta y dos (82) puestos con cargo al renglón 031 "Jornales", acción de personal que la Oficina Nacional de Servicio Civil consideró procedente de conformidad con la Resolución No. D-2006-00841;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. 593 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
111	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	754,678	754,678
111	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	21	21	41,063	41,063
111	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31	31	<u>233,181</u>	<u>233,181</u>
	TOTAL			<u>1,028,922</u>	<u>1,028,922</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>1,028,922</u>	<u>1,028,922</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>1,028,922</u>	<u>1,028,922</u>
Funcionamiento	1,028,922	1,028,922



Madeb
OACO/EUX

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de UN MILLON VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,028,922), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

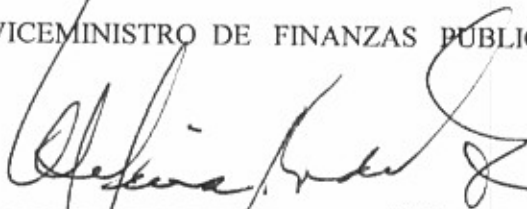
LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

